



Decreto Ejecutivo 13166 (Dominio limitado del inglés [LEP, Limited English Proficiency])

Las personas que no hablan inglés como idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender inglés pueden tener un dominio limitado del inglés o "LEP". Estas personas pueden tener derecho a asistencia lingüística con respecto a un tipo particular de servicio, beneficio o encuentro. Las leyes federales particularmente aplicables al acceso al idioma incluyen el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las regulaciones del Título VI, que prohíben la discriminación basada en el origen nacional, y el Decreto Ejecutivo 13166 emitido en 2000. Muchos programas federales individuales, estados y localidades también tienen disposiciones que requieren servicios lingüísticos para las personas con LEP. Un Decreto Ejecutivo es una orden dada por el Presidente a las agencias federales. El Decreto Ejecutivo LEP (Decreto Ejecutivo 13166) establece que las personas con LEP deben tener un acceso significativo a los programas y actividades conducidos y financiados por el gobierno federal.

El Decreto Ejecutivo 13166 exige que todas las agencias que brindan asistencia financiera federal emitan orientación sobre cómo los beneficiarios de esa asistencia pueden tomar medidas razonables para proporcionar un acceso significativo de conformidad con el Título VI y las regulaciones del Título VI. El Decreto también requería que las agencias federales crearan planes para garantizar que sus propias actividades también proporcionaran un acceso significativo a las personas con LEP.



Procedimientos de dominio limitado del inglés (LEP)

CONDADO DE MONTGOMERY, TENNESSEE

El Condado de Montgomery no discrimina a ninguna persona con dominio limitado del inglés (LEP) que participe en nuestros programas y/o servicios. Hemos tomado medidas para garantizar que todas las personas puedan comunicarse, ya sea a través de servicios de lenguaje escrito u oral, con todos los miembros de nuestro personal. Estos pasos son los siguientes:

1. Los empleados tendrán acceso a tarjetas de identificación de idioma.
2. Una vez que se determine el dominio del idioma, los empleados contarán con Avaza Language Services para ayudar a la persona a determinar su necesidad.
3. Si la necesidad no es urgente o pone en peligro la vida, los empleados remitirán a sus supervisores los pasos que deben llevarse a cabo. Los pasos son, entre otros, los siguientes:
 - a) Si es necesario traducir un documento, el supervisor lo traducirá lo antes posible, sin descuidar sus funciones como supervisor.
 - b) Si la necesidad es de servicios de interpretación del lenguaje oral, el supervisor tomará las medidas apropiadas para proporcionar la asistencia lo antes posible a través de Avaza Language Services sin descuidar sus funciones como supervisor.
 - c) El supervisor tiene la obligación con la seguridad de sus empleados, así como con la gente del Condado de Montgomery para ayudar con las necesidades de todas las personas. Esto incluye no abandonar su lugar de trabajo a menos que sea una emergencia.

Cualquier persona que piense que ha habido discriminación en su contra debido al LEP debe comunicarse con Candise Hendricks, Coordinadora del Título VI al 931-648-5705 Ext. 12213.